



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-22125247-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - fondo extrapresupuestario de patentamiento, Delegación I

---

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22125247-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita el pedido de constitución de un fondo extrapresupuestario de patentamiento, para la Delegación I de esta Cartera Ministerial, conforme Artículo 78, Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3260/08, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000.-), a efectos de posibilitar la cancelación de los gastos originados por el patentamiento de siete vehículos, adquiridos mediante órdenes de compras 60-2370-OC21, 60-2271-OC21 y 60-2272-OC21, generadas por proceso licitatorio 58-0092-LPU21, realizado por la modalidad de Convenio Marco, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 78 de la Ley de Administración Financiera (Ley N° 13.767) faculta al Poder Ejecutivo Provincial a autorizar el funcionamiento del denominado “Fondo Permanente Artículo 78 Ley N° 13.767”, de acuerdo con el régimen establecido en el artículo 78 del Decreto Reglamentario N° 3260/08, sus modificatorios, el Decreto N° 3150/09, sus modificatorios y el Decreto N° 95/2018;

Que a través de la Resolución N° 2/21, de fecha 6 de enero de 2021, de esta Cartera Ministerial, se constituyó el Fondo Permanente para la Jurisdicción 11, para los incisos 2) “Bienes de Consumo” y 3) “Servicios No Personales”, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$217.427.224,50), previsto en el artículo 78 de la Ley N° 13.767;

Que el segundo párrafo del artículo 1° del capítulo I Anexo Único del Decreto N° 3150/2009, modificado por el Decreto N° 95/2018, determina que las disponibilidades de tal fondo se podrán destinar a los pagos referidos a la cancelación de tasas, contribuciones y/o tarifas por servicios prestados por las Municipalidades, como así también los provenientes de alquileres concertados con las mismas, a la habilitación de fondos para el funcionamiento de “cajas chicas comunes” destinadas al pago de gastos de menor cuantía, que deban abonarse al contado, y a la constitución de fondos para anticipos de viáticos y movilidad y cualquier otro fondo a rendir;

Que la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión de la Contaduría General de la Provincia (NO-

2021-18121050-GDEBA-SCYCGCGP- orden 3), informa que: “[...] el trámite de patentamiento de los vehículos adquiridos, deberá ser realizado directamente por cada organismo contratante, para lo cual deberán constituir un Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento, en el marco del artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y su decreto reglamentario N° 3260/08 y modificatorios; las órdenes de pago extrapresupuestarias para el otorgamiento de estos fondos deberán ser constituidos con la A.X.T 12.976 (Fondos A Rendir Gastos Patentamiento). A tal efecto, los gastos admisibles en la rendición de cuentas serán: el grabado de autopartes, formularios, sellados, y otros conceptos que sean facturados por el Registro Nacional del Automotor necesarios para el alta de estos vehículos 0 km”;

Que, a través de la nota NO-2021-19263688-GDEBA-DGCCCGP (orden 4), la Dirección General de Control Contable de la Contaduría General de la Provincia, considera que: “[...] Ante algunos inconvenientes surgidos en la constitución del ‘Fondo extrapresupuestario de Patentamiento’, en el marco del artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios; para cancelar los gastos de patentamiento originados en el proceso de compra 58-0092-LPU21, realizado bajo la modalidad de Convenio Marco, [...]Se deberá constituir el fondo mediante acto administrativo dictado por el Director General de Administración o quien haga sus veces”;

Que mediante nota NO-2021-22110462-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP (orden 5), la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales – Delegación I, manifiesta que: “[...] Vista la nota NO-2021-18121050-GDEBA-SCYCGCGP emitida por la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión de la Contaduría General de la Provincia, en referencia a “Gastos de Patentamiento - Proceso de Compra N° 58-0092-LPU21 Convenio Marco”, solicito tenga a bien autorizar a esta Dirección a constituir un Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento por un monto de pesos un millón cuatrocientos mil con 00/100 (\$1.400.000,00), en el marco del artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N°13.767 y su Decreto reglamentario N°3260/08 y modificatorios”;

Que, en los órdenes 8, 9 y 10, obran agregadas las Órdenes de Compras N° 60-2370-OC21 (DOCFI-2021-22391868-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), N° 60-2271-OC21 (DOCFI-2021-22392020-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) y N° 60-2272-OC21 (DOCFI-2021-22392173-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) generadas por Proceso N° 58-0092-LPU21;

Que en el orden 11 mediante documento N° DOCFI-2021-22392968-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP luce presupuesto emitido por la empresa POURTAU ESPRIT por el patentamiento de cuatro (4) vehículos C4 LOUNGE VTI 115 LIVE AM21 5. Precio unitario: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-). Precio Total por cuatro (4) patentamientos: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000.-) dichos gastos incluyen: Gestiones de gestoría (confección y armado de trámite Inscripción inicial, precarga web DNRPA, presentación y retiro de documentación ante el Registro correspondiente) certificación de firmas, aranceles y gastos registrales.

Que, asimismo, en el orden 12 mediante documento N° DOCFI-2021-22442746-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP obra presupuesto emitido por la empresa ESPASA S.A por el patentamiento de un (1) vehículo VENTO HIGH LINE 250 TSI AT MY21. Precio Unitario: PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 226.800.-). Dichos gastos incluyen: Gestiones de gestoría (confección y armado de trámite Inscripción inicial, precarga web DNRPA, presentación y retiro de documentación ante el Registro correspondiente) certificación de firmas, aranceles y gastos registrales.

Que en el orden 13 mediante documento N° DOCFI-2021-22443808-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP luce presupuesto emitido por la empresa AUTOMOTORES HAEDO S.A. por el patentamiento de tres (3) vehículos Mercedes-Benz Sprinter. Precio Unitario: PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 329.448.-). Precio Total por tres (3) patentamientos: PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 988.344.-), dichos gastos incluyen: servicios de patentamiento, gestoría, fletes y formularios;

Que en orden 14, mediante providencia (PV-2021-22445348-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales – Delegación I, solicita confeccionar el acto administrativo

de constitución de un Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento para la Delegación I, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000.-) que posibilite la cancelación de los gastos originados por el patentamiento de siete vehículos adquiridos mediante las órdenes de compra generadas mediante el proceso licitatorio 58-0092-LPU21, realizado por la modalidad de Convenio Marco;

Qué asimismo, indica que: “[...] *el responsable de la administración de los fondos será el subdirector de Servicios Generales, el agente Norberto Javier Badaracco D.N.I 20.209.072, Legajo 780057 y el subresponsable, el jefe del departamento Automotores, Leandro Ezequiel Romano, D.N.I 36.617809, Legajo 900539*”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 78 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE**

**ARTICULO 1.** Constituir un Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento, para la Delegación I de esta Cartera Ministerial, en el marco del artículo 78 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000), a efectos de posibilitar la cancelación de los gastos originados por el patentamiento de siete (7) vehículos, adquiridos mediante órdenes de compras 60-2370-OC21, 60-2271-OC21 y 60-2272-OC21, generada por proceso licitatorio 58-0092-LPU21, realizado por la modalidad de Convenio Marco.

**ARTICULO 2.** Designar como responsable del fondo mencionado, al subdirector de Servicios Generales, el agente Norberto Javier Badaracco D.N.I N° 20.209.072, Legajo N° 780057 y el subresponsable, el jefe del departamento Automotores, Leandro Ezequiel Romano, D.N.I N° 36.617.809, Legajo N° 900539.

**ARTICULO 3.** Establecer que el gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo al Fondo Permanente constituido por Resolución N° 2/21.

**ARTÍCULO 4.** Registrar, comunicar, notificar, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I. Cumplido, archivar.

